



LOGRADO UN ACUERDO SOBRE LA FORMACIÓN REQUERIDA EN EL MiFID II

Tal y como os hemos anunciado, con fecha 30 de noviembre se ha reunido a requerimiento de UGT y el resto de la representación sindical, la **Mesa de Relaciones Laborales del BBVA** para tratar sobre formación derivada de la **aplicación de la Directiva 2014/65 de la Unión Europea conocida como MiFID II**, que se exige a los trabajadores del sistema financiero.

En dicha reunión y por parte de **UGT**, CCOO y ACB **se ha llegado a un acuerdo** con la Dirección del **BBVA**.

Para todos los trabajadores que obtengan certificación a partir de la fecha de la publicación de la Guía Técnica elaborada al respecto por la CNMV (27 junio 2017) se acuerda lo siguiente:

- Se procurará que coincidan estas **acciones formativas en los jueves** en los que corresponda trabajar por las tardes.
- En cuanto a los **gastos de estos cursos**, el **BBVA** asumirá el coste de los programas formativos, incluyendo los inherentes a la inscripción/asociación cuando haya sido acreditada su finalización con éxito.
- También serán por cuenta de la empresa **los gastos** en que tenga que incurrir el trabajador para su **desplazamiento a los exámenes**, siempre de acuerdo con la normativa general del banco al respecto.
- El **BBVA** asumirá los **costes de la emisión y renovación de los certificados oficiales** correspondientes.
- La obtención de **sucesivas certificaciones** si éstas son requeridas para la función profesional que se efectúe darán derecho a una **compensación de 4 días de libranza por certificación** a utilizar en un plazo máximo de 18 meses desde la fecha de su obtención. Las fechas para los mismos, se fijaran por común acuerdo entre el Banco y el trabajador
- Se garantiza que para el **día señalado para los exámenes** el trabajador contará con la necesaria flexibilidad para que pueda dejar su puesto de trabajo con la antelación suficiente.
- La **superación de estos programas de certificación en primera o segunda convocatoria**, serán tenidos en cuenta en los sistemas de evaluación del desempeño correspondientes, compensándose con 4 puntos adicionales en la evaluación del año en que se obtenga la certificación.
- Se crea una **comisión de seguimiento de este acuerdo** con presencia de los sindicatos firmantes del mismo.

*No ha sido posible, pese a la insistencia de **UGT**, el lograr el reconocimiento de todas estas condiciones para los que hayan obtenido sus certificaciones en fechas anteriores al 27 de junio del 2017.*

Desde UGT valoramos muy positivamente en su conjunto este acuerdo, que viene a resolver muchas de las inquietudes de los trabajadores que ahora van a tener que realizar un sobreesfuerzo para adaptarse a los requerimientos que por esta normativa les son exigidos.

Para ampliación de esta información y para cualquier consulta relacionada con este tema, además de a los Delegados de UGT de vuestro centro de trabajo y en las direcciones habituales, os podéis dirigir por correo electrónico a la siguiente dirección:

formacionbbva @ fesmcugt.org

